



RESOLUCIÓN N° 1271/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -----

Encarnación, 17 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Memorándum MECIP N° 69/2025, elevado conjuntamente por el Representante de la Máxima Autoridad Institucional ante el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay- MECIP y la Coordinadora Operativa del Equipo MECIP de la Gobernación de Itapúa, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 1718/2024 que “aprueba el Código de Ética, en su versión 04”, se establece un marco orientado a promover la conducta ética y moral en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Gobernación de Itapúa. -----

Que, a través del memorándum MECIP N° 69/2025, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el documento que contiene el borrador del **Reglamento para la Administración del Código de Ética**, con el objetivo de establecer su aplicación como marco normativo orientado a fortalecer la integridad pública en la Gobernación de Itapúa. –

Que, según el Acta CCI N° 007/2025, en fecha 15 de septiembre del 2025, el Comité de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), llevó a cabo una reunión con el objetivo de analizar la propuesta presentada por el Equipo Técnico MECIP. -----

Que, en este contexto y conforme al Acta N° 009/2025, fue puesta a consideración la propuesta elaborada por el Equipo Técnico MECIP, sobre el Reglamento del Código de Ética, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los servidores públicos de la institución, asumiendo el compromiso de orientar su conducta conforme a los principios de integridad, transparencia, respeto, responsabilidad y vocación de servicio. -----

Que, la ética pública constituye un pilar esencial del buen gobierno y del fortalecimiento de la confianza ciudadana, siendo fundamental la existencia de mecanismos claros y transparentes para la prevención, análisis y resolución de faltas éticas en el ámbito institucional. -----

Que, es necesario reglamentar el Código de Ética, mediante un instrumento normativo que permita su implementación, seguimiento y evaluación, garantizando su operatividad dentro del sistema de control interno institucional. -----





RESOLUCIÓN N° 1271/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -----

..//..

-2-

Que, la Ley N ° 426/1994, que establece la “Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, dispone en el Artículo 17, son deberes y atribuciones del Gobernador Inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones” y el Inc. k) “Administrar los recursos del Gobierno Departamental”. -----

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR, el “**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**”, de conformidad al exordio y al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

Artículo 2°) DISPONER, que los responsables de los órganos establecidos en el artículo 3 del Reglamento Anexo de la presente Resolución, serán los encargados de velar por la implementación, seguimiento y ejecución de las disposiciones contenidas del presente. -----

Artículo 3°) COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----


Abg. Carmelina Natalia Benítez
Secretaria General

SG/EC


Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa


